

Asunto: Venta libre a Profesionales Sanitarios
Referencia: SOFM/MJA/apf
Fecha: 08/06/2020

Estimados Sres/as.:

Por la presente se informa de que la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha firmado sendas resoluciones, de 2 de junio de 2020, por las que modifica los anexos de las resoluciones de 2 de marzo de 2015 (medicina, odontología y podología) y de 29 de marzo de 2016 (veterinaria) en las que se establecían los listados de medicamentos que pueden venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología, podología y veterinaria para el ejercicio de su actividad profesional. En ambos casos se amplían los anexos con la inclusión de los gases medicinales.

El Listado de medicamentos de los cuales los profesionales pueden surtirse desde los desde los laboratorios farmacéuticos o entidades de distribución, sin necesidad de tener autorizado un depósito en su clínica o centro sanitario, incluye ahora:

- Grupo terapéutico N01BB (Anestésicos locales con indicación en anestesia dental)
- Gases medicinales

En el caso de la veterinaria dichos medicamentos pueden estar registrados como de "uso humano"

Para cualquier duda puede dirigirse al Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos:

- Tlfno: 941 299 923
- mail: alertas.productossanitarios@larioja.org
- Carta: Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos - Productos Sanitarios C/ Obispo Lepe s/n 26071 Logroño

Logroño, 8 de junio de 2020



Beatriz Barrio García
JEFA DE SECCIÓN DE
ATENCIÓN FARMACÉUTICA



**Gobierno
de La Rioja**

Salud

Humanización, Prestaciones y
Farmacia



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DE 2 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECE EL LISTADO DE MEDICAMENTOS QUE PUEDEN VENDERSE DIRECTAMENTE A LOS PROFESIONALES DE LA MEDICINA, ODONTOLOGÍA, Y PODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL

La Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de 2 de marzo de 2015, por la que se establece el listado de medicamentos que pueden venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología y podología para el ejercicio de su actividad profesional, dictada con base en la disposición adicional tercera del Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano, aprobó el listado de los medicamentos que pueden venderse directamente a estos profesionales, incorporado como anexo I a dicha resolución.

La misma Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de 2 de marzo de 2015, dispone que el listado contenido en su anexo I podrá ser objeto de modificación mediante la incorporación de otros medicamentos o mediante la posible eliminación de los incluidos, siempre que resulte justificado.

Los gases medicinales son un grupo de medicamentos especiales habitualmente utilizados en las clínicas de los profesionales sanitarios para el ejercicio de su actividad profesional. Teniendo en cuenta las características especiales de los gases medicinales, así como las peculiaridades de su distribución, se considera justificada su venta directa desde los laboratorios farmacéuticos o entidades de distribución a dichos profesionales con el objetivo de reducir la carga administrativa que supondría la autorización de un depósito de medicamentos.



Esta circunstancia ha sido además puesta de manifiesto por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en su reunión de 19 de febrero de 2020, acordando instar su inclusión en el listado de los medicamentos que pueden venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología y podología para el ejercicio de su actividad profesional.

Por todo ello, la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios,

RESUELVE:

Modificar el listado de los medicamentos que pueden venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología y podología para el ejercicio de su actividad profesional, incorporado como anexo I a la Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de 2 de marzo de 2015, por la que se establece el listado de medicamentos que pueden venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología y podología para el ejercicio de su actividad profesional, a fin de incluir en el mismo los gases medicinales.

Dicha relación actualizada figura como anexo I adjunto a la presente resolución.

Madrid, 02 de junio de 2020

DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

 
agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios

Mª Jesús Lamas Díaz

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Fecha de la firma: 02/06/2020

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://sede.aemps.gob.es>

Localizador: S5RACLZ6E7





ANEXO I

Grupo terapéutico N01BB Anestésicos locales con indicación en anestesia dental

Gases medicinales

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Fecha de la firma: 02/06/2020

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://sede.aemps.gob.es>

Localizador: S5RACLZ6E7





MINISTERIO
DE SANIDAD



agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios

DIRECCIÓN DE LA
AGENCIA ESPAÑOLA
DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DE 29 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECE EL LISTADO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO QUE PUEDEN VENDERSE DIRECTAMENTE A LOS PROFESIONALES DE LA VETERINARIA PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL

La Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de 29 de marzo de 2016, por la que se establece el listado de medicamentos de uso humano que pueden venderse directamente a los profesionales de la veterinaria para el ejercicio de su actividad profesional, dictada con base en la disposición adicional tercera del Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano, aprobó el listado de los medicamentos de uso humano que pueden venderse directamente a estos profesionales, incorporado como anexo I a dicha resolución.

La misma Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de 29 de marzo, dispone que el listado contenido en su anexo I podrá ser objeto de modificación mediante la incorporación de otros medicamentos o mediante la posible eliminación de los incluidos, siempre que resulte justificado.

Los gases medicinales son un grupo de medicamentos especiales habitualmente utilizados en las clínicas de los profesionales de la veterinaria para el ejercicio de su actividad profesional. Teniendo en cuenta las características especiales de los gases medicinales y las peculiaridades de su distribución, así como la no disponibilidad de gases medicinales registrados como medicamentos veterinarios, se considera justificada su venta directa desde los laboratorios farmacéuticos o entidades de distribución a dichos profesionales.

Esta circunstancia ha sido además puesta de manifiesto por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en su

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Fecha de la firma: 02/06/2020

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://sede.aemps.gob.es>

Localizador: 85C266D8E1



reunión de 19 de febrero de 2020, acordando instar su inclusión en el listado de los medicamentos de uso humano que pueden venderse directamente a los profesionales de la veterinaria para el ejercicio de su actividad profesional.

Por todo ello, la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios,

RESUELVE:

Modificar el listado de los medicamentos de uso humano que pueden venderse directamente a los profesionales de la veterinaria para el ejercicio de su actividad profesional, incorporado como anexo I a la Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de 29 de marzo de 2016, por la que se establece el listado de medicamentos de uso humano que pueden venderse directamente a los profesionales de la veterinaria para el ejercicio de su actividad profesional, a fin de incluir en el mismo los gases medicinales.

Dicha relación actualizada figura como anexo I adjunto a la presente resolución.

Madrid, 02 de junio de 2020

DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

  **agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios**

Mª Jesús Lamas Díaz



ANEXO I

Grupo terapéutico N01BB Anestésicos locales con indicación en anestesia dental

Gases medicinales



